

NUEVO PGC 2007

DIFERENCIAS ENTRE PGC Y PGC PYMES

OBLIGATORIEDAD

- El **PGC PYMES** será de aplicación **VOLUNTARIA** para todas las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, que durante dos ejercicios consecutivos reúnan, a la fecha de cierre, al menos dos de los siguientes requisitos:
 - ❖ Total partidas activo \leq 2.850.000 euros
 - ❖ Importe neto cifra negocios \leq 5.700.000 euros
 - ❖ Número medio de trabajadores \leq 50
- La opción de aplicar PGC PYMES o PGC deberá mantenerse un mínimo de 3 ejercicios, excepto si la empresa deja de cumplir las condiciones.
- Se prohíbe la aplicación parcial del PGC PYMES.
- Para todo lo no contemplado en el PGC PYMES se aplicará PGC.

OBLIGATORIEDAD

- En ningún caso podrán aplicar PGC PYMES las empresas que:
 - Hayan emitido valores admitidos a negociación en mercados regulados
 - Formen parte de un grupo de sociedades que formule o debiera formular CCAA consolidadas
 - Su moneda funcional sea distinta del euro
 - Sea una entidad financiera que capte fondos del público

VARIACIONES RESPECTO A PGC

- Se eliminan los siguientes apartados:
 - Fondo de Comercio
 - Activos no corrientes y grupos enajenables mantenidos para la venta
 - Instrumentos financieros compuestos
 - Derivados relacionados con instrumentos de patrimonio no cotizados cuyo valor razonable no pueda ser determinado con fiabilidad.
 - Contratos de garantía financiera
 - Fianzas entregadas y recibidas
 - Coberturas contables
 - Conversión de las CCAA a la moneda de presentación
 - Pasivos por retribuciones a largo plazo al personal
 - Transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio
 - Combinaciones de negocios
 - Operaciones de fusión, escisión y aportaciones no dinerarias de un negocio entre empresas del grupo.

VARIACIONES RESPECTO A PGC

- El Estado de Flujos de Efectivo se contempla como documento de elaboración voluntaria.
- Modelos de CCAA = Modelos abreviados del PGC, prescindiendo de partidas y apartados de información en memoria relativos a operaciones no contempladas en el PGC PYMES.
- Eliminación del Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos y simplificación de ECPN, que estará formado por un único documento que contempla todos los cambios en el patrimonio neto.
- Eliminación de los grupos 8 y 9.

VARIACIONES RESPECTO A PGC

- Se simplifican criterios de registro y valoración:
 - Se eliminan categorías de activos financieros
 - Se suprime el criterio de valoración a valor razonable con cambios en el patrimonio neto
 - Se suprime la posibilidad de designar a inicio activos y pasivos a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias
- No se incluye el concepto de Unidad Generadora de Negocio (UGE).
- Diferencias temporarias que no sean temporales < que en PGC.

APLICACIÓN DEL PGC PYMES

- En el primer ejercicio que se pase de PGC a PGC PYMES:
 - La aplicación se hará de forma retroactiva, cancelándose los ajustes por cambio de valor que figuren en PN con cargo o abono a los instrumentos financieros que los hubieran originado.
 - En memoria se incluirá un apartado de “Aspectos derivados de la transición al PGC PYMES”.

- En el primer ejercicio que se pase de PGC PYMES a PGC:
 - La aplicación se hará de forma retroactiva, debiendo registrarse todos los activos y pasivos cuyo reconocimiento exige el PGC. Contrapartida de los ajustes: una partida de reservas.
 - En memoria se incluirá un apartado de “Aspectos derivados de la transición al PGC”.